



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Petición Herencia
Radicación : 41001-31-10-003-1992-01525-03
Demandante : ESPERANZA CLEVES DE MESA
Demandada : HEREDEROS DE CAMILO CLEVES GONZALEZ Y
OTROS
Asunto : Remite por conocimiento previo

Neiva, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso avocar el conocimiento del asunto de la referencia, sin embargo, según la constancia secretarial que precede, el referido proceso fue conocido con anterioridad por la Magistrada GILMA LETICIA PARADA PULIDOS, por tanto, se RESUELVE:

1.- REMITIR el presente asunto al despacho de la Dra. GILMA LETICIA PARADA PULIDO, para lo de su cargo.

2.- ORDENAR que por secretaría se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la debida compensación del asunto.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe674d4775bfdc09989c796cd1d9838ecbea583b4593bcb03fb28464c2c3e15**
Documento generado en 04/02/2021 12:48:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>